Girón, 28 de septiembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

Consultoría para el estudio de costos y tarifas del servicio de alcantarillado

De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de **GIRÓN S.A.S. E.S.P.,** se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para la ***"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO DE GIRÓN S.A.S. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN",***. por **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.700.000),** con estos estudios previos se refleja el análisis que la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRON S.A.S. E.S.P, ha realizado sobre la necesidad del contrato que se requiere, de acuerdo al presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CONCRETA Y PRECISA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 367 de la Constitución Política establece que la ley determinará las competencias y responsabilidades relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo aspectos como su cobertura, calidad y financiación, así como el régimen tarifario aplicable. De igual manera, dispone que dicho régimen deberá considerar, además de los criterios de costos, los principios de solidaridad y redistribución de ingresos. Lo anterior significa que el actual régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios, no permite que los prestadores fijen de manera discrecional las tarifas que cobran a los usuarios; por el contrario, la misma Constitución les traza un límite, y por ello su formulación debe hacerse a partir de los costos de prestación del servicio en procura de asegurar la viabilidad financiera de las empresas y garantizando la eficiencia.

En cumplimiento de los mandatos constitucionales antes mencionados, la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", establece en sus artículos 87, 88 y 90 los criterios, reglas y elementos que orientan la determinación del régimen tarifario. En particular, el artículo 87 dispone que dicho régimen estará orientado por criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia; el artículo 88 establece que las empresas deberán sujetarse a las fórmulas tarifarias definidas por la respectiva comisión de regulación; y el artículo 90 contempla los elementos que pueden integrar las fórmulas tarifarias, relacionados con los costos económicos de prestación del servicio y con aquellos necesarios para garantizar su disponibilidad permanente. Así mismo, la Ley 142 de 1994 faculta a las comisiones de regulación para establecer y revisar las metodologías tarifarias, de manera que estas puedan responder a las condiciones de prestación de los servicios y garantizar la aplicación de los criterios y principios que orientan el régimen tarifario.

En desarrollo de las funciones asignadas a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, expidió la Resolución CRA 1032 de 2026, *"Por la cual se subroga el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2, de la Resolución CRA 943 de 2021, relacionado con la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana, y se dictan otras disposiciones"*

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. presta el servicio público domiciliario de alcantarillado a una población que supera los cinco mil (5.000) suscriptores en el Municipio de Girón, razón por la cual se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la metodología prevista en la Resolución CRA 1032 de 2026.

En este contexto, resulta indispensable adelantar el estudio técnico de costos y la formulación de la nueva estructura tarifaria de conformidad con la metodología regulatoria vigente, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones aplicables y la adecuada determinación de los cargos correspondientes al servicio público domiciliario de alcantarillado. Para ello, el estudio deberá integrar y analizar la información comercial, contable, financiera, operativa y ambiental de la Empresa, permitiendo identificar los costos reconocibles, sustentar los cargos tarifarios y evaluar sus efectos. Así mismo, será necesario depurar las bases de información, revisar la estructura tarifaria vigente, conciliar las diferentes fuentes, analizar los activos e inversiones asociados a la prestación del servicio y estructurar un modelo tarifario reproducible, trazable y utilizable por GIRÓN S.A.S. E.S.P. El análisis deberá garantizar que no se incorporen costos ajenos a la prestación del servicio, erogaciones carentes de soporte o conceptos susceptibles de generar reconocimientos duplicados, así como identificar los aportes públicos y bienes entregados bajo condición, verificando su respectivo soporte jurídico, financiero y operativo y el tratamiento tarifario que corresponda conforme a la regulación aplicable.

Para efectos de establecer correctamente el ámbito de aplicación de la metodología, la Dirección Financiera, con el apoyo de las dependencias que correspondan, deberá disponer y certificar la información relacionada con el número de suscriptores, el Área de Prestación del Servicio – APS y la delimitación del ámbito urbano o rural con corte al 31 de diciembre de 2024, así como la información necesaria para determinar el segmento aplicable y las excepciones que correspondan, de conformidad con las disposiciones regulatorias vigentes. En consecuencia, las cifras y condiciones que sirvan de base para la aplicación de la metodología deberán contar con el respectivo soporte documental.

La obligación regulatoria que sustenta esta necesidad se encuentra expresamente prevista en el artículo 2.1.2.1.6.1.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, en el texto subrogado por el artículo primero de la Resolución CRA 1032 de 2026, el cual establece que, para la implementación de la metodología tarifaria, las personas prestadoras comprendidas en su ámbito de aplicación deberán elaborar un estudio de costos y tarifas correspondiente al periodo de inicio de aplicación de la metodología, así como efectuar los respectivos recálculos en cada año tarifario. De igual manera, la disposición establece que dicho estudio deberá contener, como mínimo, información relacionada con el establecimiento del Área de Prestación del Servicio – APS, la identificación del segmento y de las condiciones especiales que resulten aplicables, el detalle y los soportes del cálculo de los costos económicos de referencia, el análisis de beneficio de dichos costos, el cálculo de los costos de prestación del servicio por subsistemas y los demás componentes previstos en la regulación. Para el servicio público domiciliario de alcantarillado se debe examina la recolección, transporte y tratamiento o disposición final, según las actividades efectivamente prestadas y los contratos de interconexión. En consecuencia, el resultado requerido para la Empresa no se limita a la determinación de un porcentaje de incremento sobre la tarifa vigente ni a la elaboración de una simple hoja de cálculo, sino que corresponde a un estudio técnico, económico y financiero debidamente documentado, soportado y trazable, que permita implementar la metodología tarifaria vigente para el servicio público domiciliario de alcantarillado y atender las obligaciones de reporte y remisión establecidas por la regulación.

La matriz del Anexo 01 relaciona los doce contenidos mínimos regulatorios con sus entregables y con las reglas de aplicabilidad temporal.

La aplicación de las fórmulas exige depurar información, conciliar costos contables y regulatorios, identificar activos y su financiación, evitar el doble reconocimiento de aportes, sustentar BCR e inversiones

y comprobar unidades, índices y reglas de redondeo. Una clasificación incorrecta o un dato sin soporte puede producir cargos improcedentes, insuficiencia de recursos o información inconsistente ante los usuarios y las autoridades, aun cuando la fórmula utilizada sea la prevista por la CRA.

Los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.1.2.1.6.1.1 y los artículos 2.1.2.1.6.1.2 y 2.1.2.1.6.1.3 exigen remisión del estudio a CRA y SSPD, reporte en los formatos definidos por esta última, aplicación de las reglas de información de variaciones tarifarias y conservación de información con oportunidad y calidad. La consultoría deberá entregar el expediente y los insumos verificables para esas actuaciones; GIRÓN S.A.S. E.S.P. conservará la responsabilidad por su adopción, remisión, reporte y aplicación.

En consecuencia, la necesidad contractual se orienta a contar con capacidad técnica especializada para integrar, analizar y estructurar la información requerida para la aplicación de la metodología tarifaria vigente y la elaboración del correspondiente estudio de costos y tarifas. El resultado esperado deberá comprender un estudio integral, acompañado de los soportes técnicos y documentales correspondientes, así como un modelo tarifario editable, reproducible y trazable que pueda ser utilizado por la Empresa para la verificación y actualización de los resultados.

La planeación deberá distinguir el diagnóstico de las tarifas aplicadas en 2026 de la preparación del primer recálculo de 2027. Los artículos 2.1.2.1.1.8 y 2.1.2.1.1.9 prevén el inicio de aplicación de la metodología el 1 de julio de 2026 y el primer recálculo entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2027, sin perjuicio de las reglas especiales aplicables. El contrato no prorrogará términos regulatorios ni autorizará cobros retroactivos. Las cifras de períodos no cerrados se identificarán como proyecciones y se entregará el procedimiento para su actualización con datos definitivos.

La contratación de una consultoría permitirá a la Empresa contar con un estudio integral que cumpla plenamente los requerimientos técnicos y regulatorios, minimizando riesgos asociados a la adopción de tarifas que no se encuentren soportadas en la metodología vigente o que puedan generar observaciones por parte de los organismos de inspección, vigilancia y control.

Desde el punto de vista contractual, la necesidad encuentra sustento en los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos, toda vez que la Empresa requiere contratar una persona jurídica con experiencia especifica y conocimiento especializado en regulación tarifaria de servicios públicos Domiciliarios, con el propósito de obtener un estudio técnicamente sólido, jurídicamente soportado y ajustado a la normatividad vigente.

En consecuencia, se hace necesario contratar una **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO DE GIRÓN S.A.S. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.**

Que el desarrollo del objeto social dispuesto en el artículo primero del documento de constitución de la sociedad y el artículo segundo que a su tenor dispone:

ARTICULO 1. Forma. La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza oficial, que se denominará EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., podrá igualmente identificarse como GIRON S.A.S E.S.P regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes. *En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S." y "Empresa de Servicios Públicos" o de sus iniciales E.S.P.*

ARTICULO 2. Objeto social. *La sociedad tendrá como objeto principal: a) Prestar los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y microfiltrada en sus diferentes presentaciones., b) Diseño, construcción, operación de pequeñas centrales eléctricas y la comercialización de la energía de las mismas., c) Actividades inherentes a energía eléctrica como el alumbrado público., d) Servicios especiales de aseo en los componentes de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, aprovechamiento de residuos sólidos y servicio municipal de escombros., e) Prestar apoyo, asistencia técnica y tecnológica, asesoría a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financiero, administrativo, de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y alumbrado público., f) Prestar servicios de asesoría, Consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado, así como la elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas., g) Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados., h) Diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales., i) Fomentar, promover y desarrollar obras, programas y proyectos de desarrollo social, económico, administrativo y cultural en el ámbito público y privado dentro del alcance señalado en los planes de desarrollo de las diferentes entidades públicas o privadas., j) Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa., k) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contratos y/o convenios de objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario., l) Desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo de convenios interadministrativos (entre entidades públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social y económico del país del orden nacional e internacional., m) Realizar las diferentes interventorías a los contratos de las diferentes Empresas de Servicios públicos Domiciliarios que prestan sus servicios en el Área Urbana y Rural del Municipio de Girón Santander., n) La empresa podrá remodelar, modernizar, ampliar, adecuar, mantener , operar, administrar, expandir, repotenciar, construir, acueductos, alcantarillados, redes eléctricas, redes de distribución de gas combustible y en general toda la infraestructura que se requiera para la prestación de cualquier servicio público.* ***PARÁGRAFO UNICO:*** *Actividades complementarias especiales: La sociedad, en desarrollo de su objeto principal, adelantará entre otras, las siguientes actividades complementarias: I) Ejecutar directamente o a través de contratos, la facturación, recaudo, atención al cliente, cobranzas y en general celebrar contratos especiales para la gestión de los servicios públicos. II) Invertir en el mantenimiento y recuperación de los bienes públicos explotados para la prestación, a través de contratos de concesión. III) Mantener y contribuir para el mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas que tengan impacto directo sobre los servicios de acueducto y alcantarillado. IV) Ejercer las facultades especiales para el uso del espacio público, para la ocupación temporal de inmuebles y para promover o constituir servidumbres. V) Realizar los trámites necesarios para lograr la enajenación forzosa de los bienes que requiera para la prestación de los servicios. VI) Elaboración de análisis de calidad de agua en el laboratorio de control de calidad de la sociedad., Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero., La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad., justifica en gran medida la vinculación de personal idóneo y competente para ejecutar la* ***"CONSULTORÍA***

PARA LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO DE GIRÓN S.A.S. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN",.

Conforme a lo anterior, GIRÓN S.A.S. E.S.P., y especialmente el personal de planta vinculado a la Empresa, no cuenta actualmente con la capacidad técnica para desarrollar integralmente el estudio de costos y tarifas requerido para la implementación de la metodología tarifaria vigente, toda vez que no se dispone de personal vinculado que cuente con la formación, experiencia y dedicación específica necesarias para adelantar las actividades técnicas, económicas, financieras y regulatorias que demanda su elaboración. En consecuencia, se hace necesario contar temporalmente con apoyo especializado que permita desarrollar el estudio de manera integral, garantizando el cumplimiento de los contenidos, soportes, cálculos y demás exigencias establecidas por la regulación aplicable, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades que corresponden a la Empresa frente a la adopción, aplicación y reporte de la estructura tarifaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO DE GIRÓN S.A.S. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

El estudio se limita al servicio de alcantarillado y a las APS certificadas por GIRÓN S.A.S. E.S.P. No comprende un estudio tarifario de acueducto, planes de reducción de pérdidas de agua potable, avalúos comerciales independientes, levantamientos integrales de campo, diseños o ejecución de obras ni operación del servicio. La información de acueducto solo se empleará como insumo cuando resulte pertinente al cálculo de alcantarillado. La aprobación y adopción de las tarifas compete a la instancia habilitada de la empresa; el consultor prepara y sustenta los documentos y atiende las observaciones dentro del plazo contratado.

2.1 Alcance y obligaciones específicas; En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con **GIRÓN S.A.S E.S.P.:**

1. Presentar el plan de trabajo, el cronograma de doce semanas y la matriz de requerimientos de información, con fuentes, responsables, fechas de corte y criterios de validación.

2. Verificar el ámbito de aplicación, el segmento tarifario y las APS a partir de la información certificada por la empresa, y documentar las reglas regulatorias y excepciones aplicables.

3. Recopilar, depurar y conciliar la información comercial, contable, financiera, operativa y ambiental, incluyendo el estudio vigente y los reportes SUI disponibles; entregar una matriz de trazabilidad de datos e inconsistencias.

4. Diagnosticar las condiciones de prestación del alcantarillado y analizar sus costos y gastos, diferenciando actividades compartidas, exclusiones, duplicidades y valores sin soporte.

5. Determinar la Base de Capital Regulada que corresponda y su soporte, identificando activos, propiedad, fecha de entrada en operación, financiación y aportes públicos o bajo condición; prevenir su doble reconocimiento tarifario.



6. Proyectar suscriptores, demanda, volúmenes facturados y capacidad de oferta del alcantarillado, documentando supuestos, series, metas y restricciones de información conforme al segmento aplicable.

7. Estructurar el plan de obras e inversiones pertinente y las metas regulatorias, a partir de los insumos técnicos validados por la empresa, identificando costos, fuentes y cronograma, sin sustituir diseños ni autorizaciones de inversión.

8. Calcular los componentes tarifarios aplicables, incluidos los costos medios de administración, operación e inversión y los costos ambientales que correspondan; entregar memorias y modelo editable con fórmulas visibles, unidades, índices y fechas de referencia.

9. Comparar los resultados con las tarifas vigentes y elaborar escenarios de impacto por estrato, uso y consumo, considerando los factores de subsidio y contribución legalmente adoptados y la preparación del recálculo de 2027.

10. Preparar el proyecto de decisión tarifaria, la presentación para la Junta Directiva y los modelos de acta, comunicaciones e insumos de reporte a CRA, SSPD y usuarios; identificar destinatarios, responsables, medios y plazos aplicables.

11. Sustentar el estudio tarifario ante la supervisión y ante la Junta Directiva, dentro del plazo contractual, y realizar una jornada de transferencia sobre el modelo de cálculo con registro de asistencia y material entregado.

12. Atender observaciones de la supervisión, corregir errores imputables a la consultoría y entregar el expediente final en PDF firmado y archivos editables, con anexos, fuentes y manual de actualización; responder por la calidad en los términos pactados. El expediente deberá cumplir los requisitos del artículo 2.1.2.1.6.1.1 e incluir la matriz de verificación del Anexo 01 debidamente diligenciada.

2.1.1 Productos y cronograma

El cronograma técnico comprende doce (12) semanas consecutivas desde el inicio. Doce semanas equivalen a 84 días y no sustituyen el plazo de tres meses calendario. Los productos se entregarán a más tardar al cierre de las semanas 4, 8 y 12; los días restantes dentro del plazo contractual se destinarán a revisión, ajustes, transferencia y cierre. Los cortes para pago serán mensuales, contados desde el acta de inicio.

N.º	Semanas	Productos sujetos a recibo	Corte	Valor
1	Semanas 1 a 4	Plan y matriz de información; diagnóstico comercial, financiero, técnico, ambiental e institucional del alcantarillado; validación regulatoria; base depurada y relación de faltantes.	Primer mes contractual	$11.900.000
2	Semanas 5 a 8	Inventario y tratamiento de activos y aportes; BCR; proyección de demanda y oferta; plan de obras e inversiones y metas, con memorias y soportes verificables.	Segundo mes contractual	$11.900.000
3	Semanas 9 a 12	Estudio integral; cálculos y modelo editable; escenarios; proyectos para adopción, información y reporte; sustentación y transferencia; expediente corregido.	Tercer mes contractual	$11.900.000

El Anexo 01 desarrolla las doce semanas, los productos y los criterios de recibo. Su contenido forma parte integral de estos estudios y se incorporará a la invitación, propuesta y contrato.

2.2 Presupuesto

TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.700.000), incluidos costos directos e indirectos, personal, herramientas, desplazamientos, tributos y demás erogaciones. La estructura prevista por el área gestora es $30.000.000 de servicios y $5.700.000 de IVA. El contratista deberá confirmar su tratamiento tributario en la oferta con el RUT y sin superar el total autorizado.

2.3 Forma de pago

GIRÓN S.A.S. E.S.P. pagará tres (3) cuotas mensuales vencidas de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000) cada una, incluidos los impuestos aplicables. Cada cuota se causará únicamente cuando haya transcurrido el mes contractual correspondiente y la supervisión haya recibido a satisfacción la totalidad de los productos del hito respectivo del Anexo 01. La sola presentación de un informe de actividades o el transcurso del tiempo no genera derecho al pago.

No se pacta anticipo ni pago anticipado.

Para cada pago se presentarán factura electrónica o documento procedente, informe técnico del período, productos y archivos editables, acta de recibo del hito y certificación de cumplimiento de la supervisión, así como acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos legalmente exigibles. Tratándose de persona jurídica, se aportará la certificación suscrita por el revisor fiscal, si existe obligación de tenerlo, o por el representante legal, con los soportes que procedan. Se practicarán las retenciones legalmente aplicables. Los pagos se efectuarán conforme al avance y entrega de los productos previstos en el cronograma del Anexo 01, previo recibo a satisfacción de la supervisión y radicación completa de la cuenta con sus soportes.

2.4 Plazo de ejecución

TRES (3) MESES calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El cronograma técnico comprende doce (12) semanas consecutivas desde el inicio. Doce semanas equivalen a 84 días y no sustituyen el plazo de tres meses calendario. Los productos se entregarán a más tardar al cierre de las semanas 4, 8 y 12; los días restantes dentro del plazo contractual se destinarán a revisión, ajustes, transferencia y cierre. Los cortes para pago serán mensuales, contados desde el acta de inicio.

El Anexo 01 contiene el cronograma de doce semanas y los criterios de aceptación.

2.5 Lugar de ejecución

Girón, Santander. Se permiten labores de procesamiento en las instalaciones del consultor y reuniones presenciales o virtuales, conforme al plan de trabajo y a las condiciones de acceso seguro a la información.

2.6 Obligaciones generales del consultor

1. Ejecutar el objeto con autonomía técnica y administrativa, diligencia y el equipo idóneo ofrecido; solicitar autorización escrita para sustituir personal por otro de condiciones equivalentes o superiores.

2. Asumir los costos de personal, herramientas, desplazamientos, tributos y demás gastos incluidos en la oferta; cumplir sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.

3. Informar oportunamente inconsistencias y riesgos, conservar trazabilidad y abstenerse de presentar supuestos o proyecciones como datos certificados.

4. Atender los requerimientos de la supervisión relacionados con el contrato, presentar informes mensuales y corregir los productos que no cumplan los criterios de recibo.

5. Proteger los datos personales y la información reservada, usar canales autorizados y entregar respaldos y archivos organizados al cierre.

6. Declarar conflictos de interés, obrar de buena fe, informar circunstancias que afecten la capacidad o ejecución y responder por la calidad y corrección de los productos a su cargo.

2.7 Obligaciones de la empresa

1. Entregar los insumos disponibles completos y certificados, designar enlaces y resolver las inconsistencias cuya aclaración dependa de la empresa.

2. Designar supervisión, revisar oportunamente los productos, formular observaciones concretas y certificar únicamente entregas conformes.

3. Programar las decisiones y sesiones de su competencia, efectuar los pagos causados y cumplir los requisitos presupuestales y de publicidad contractual.

2.8. Supervisión:

La Supervisión estará a cargo del Director Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, previa designación escrita del ordenador del gasto, con apoyo operativo y jurídico.

3. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 establecen el régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos, con las excepciones legales pertinentes. La denominación consultoría no determina por sí sola la aplicación del concurso de méritos del Estatuto General de Contratación. Se aplican los principios de función administrativa y gestión fiscal, las inhabilidades e incompatibilidades y la publicidad exigible en SECOP II conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Contratación directa por cuantía, conforme a los artículos 23 numeral 1 y 40 numeral 1, causal 1, del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 001 del 7 de febrero de 2025. El valor de $35.700.000, IVA incluido, se encuentra dentro de la mínima cuantía interna de hasta 500 SMLMV. Esta clasificación no equivale al procedimiento de mínima cuantía del régimen general.

El artículo 40 permite invitación escrita a un único proponente y exige oferta escrita y valoración jurídica, técnica y financiera. La favorabilidad debe confrontarse con estudios de mercado que cuenten al menos con tres cotizaciones o análisis históricos de contratación. La única oferta no elimina ese soporte. La autorización de inicio requiere los análisis y el CDP, conforme a los artículos 28 y 29.

La modificación publicada mediante Acuerdo 004 del 28 de febrero de 2025 versa sobre el artículo 52 relativo a intereses del anticipo; no se contempla anticipo en este proceso. Deberá verificarse que no existan modificaciones internas posteriores aplicables antes de expedir la invitación.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de Girón S.A.S. E.S.P., existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de **SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL SST, TIC, CONTROL INTERNO Y OTROS, código 2.1.2.02.02.008.02,** que asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC/TE ($35.700.000)** impuestos y gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior valor.

En consecuencia, el valor estimado para la contratación deberá encontrarse dentro del límite de los recursos disponibles y guardar correspondencia con las condiciones técnicas, económicas y de mercado del servicio requerido.

El valor de la consultoría se analiza considerando, entre otros aspectos, la complejidad y especialidad del estudio tarifario, el número de Áreas de Prestación del Servicio – APS y suscriptores involucrados, la disponibilidad y calidad de los insumos suministrados por la Empresa, la revisión y análisis de activos e inversiones, la estructuración de los componentes tarifarios, el equipo profesional requerido, las herramientas y modelos de cálculo, así como las jornadas de revisión y sustentación de los productos.

En este sentido, el valor de la contratación corresponde a la ejecución integral de las actividades y productos definidos en el alcance de la consultoría. Los pagos que se establezcan contractualmente corresponderán a la entrega y recibo a satisfacción de los productos y actividades contratadas, y no constituyen remuneración por la ocupación de un cargo o por la disponibilidad personal del contratista.

Estudio de referentes de mercado

Con el propósito de contar con referentes que permitieran establecer parámetros de comparación para la determinación del valor de la contratación, se realizó consulta en la plataforma SECOP II – Colombia Compra Eficiente, respecto de procesos contractuales publicados durante la vigencia 2026 que contemplaran dentro de su objeto o alcance la realización de estudios de costos y tarifas de servicios públicos domiciliarios.

Como resultado de la búsqueda efectuada, se identificaron procesos relacionados principalmente con estudios tarifarios correspondientes conjuntamente a los servicios de acueducto y alcantarillado. Dentro de los procesos consultados no se identificó un contrato cuyo alcance correspondiera exclusivamente a la elaboración de un estudio de costos y tarifas para el servicio de alcantarillado.

Los procesos identificados como resultado de la consulta se relacionan a continuación:

Entidad y referencia reportada	Valor reportado	Alcance a contrastar
Acueducto y Alcantarillado de Popayán 213-2026	$47.600.000	Asesoría y acompañamiento para estudio tarifario y documentación regulatoria.
CARIBABARE E.S.P. Tame 2026-015	$50.000.000	Estudios de costos y tarifas de acueducto y alcantarillado.
EMQUILICHAO E.S.P. CDC 034-2026	$59.500.000	Acompañamiento técnico para estudio de acueducto y alcantarillado.
Aguas del Norte Antioqueño CC-002-2026	$66.039.050	Estructuración tarifaria de acueducto y alcantarillado en Yarumal.

Los anteriores referentes se utilizan únicamente como parámetros de comparación, teniendo en cuenta que presentan diferencias en cuanto al objeto, alcance, número de servicios involucrados, condiciones particulares de cada prestador, información disponible y demás variables propias de cada contratación. Por lo anterior, no constituyen por sí mismos el valor de referencia definitivo para la presente contratación.

Estudio de cotizaciones

De manera complementaria, se adelantó estudio de mercado por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones a potenciales proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el objeto de la contratación.

Las cotizaciones recibidas fueron las siguientes:

Empresa	NIT	Valor Cotizado
SISCAT SAS		$35.700.000
PRIMSA TECNIQUES SAS BIC		$50.000.000
INCISAM INGENIERIA S.A.S		$45.000.000

Para efectos del análisis, se verificó que las propuestas recibidas correspondieran al objeto y alcance requerido por la Empresa, y se consideraron sus valores como referentes para establecer las condiciones económicas de la contratación.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, el menor valor corresponde a SISCAT S.A.S., por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.700.000)**, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal prevista por la Empresa.

En consecuencia, atendiendo las características, especificaciones, actividades y productos que comprende la consultoría, así como los referentes de mercado y las cotizaciones obtenidas, **GIRÓN S.A.S. E.S.P.** determina como valor estimado de la contratación la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.700.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que resulten aplicables, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Servicios de consultoría para la totalidad del alcance	$30.000.000
IVA previsto del 19 %, sujeto a verificación tributaria	$5.700.000
TOTAL	**$35.700.000**

El valor señalado comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluidos los gastos administrativos, profesionales, técnicos, operativos, herramientas, elaboración y entrega de documentos, modelos, matrices, memorias de cálculo y demás productos contemplados en el alcance.

Las tres (3) cotizaciones utilizadas como soporte del análisis económico se incorporan como anexos del presente estudio previo.

5. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía y las especificaciones de los bienes y servicios requeridos, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRON S.A.S E.S.P., ha determinado que proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL: persona jurídica con experiencia mínima de cinco (5) años en el mercado, la cual se contará a partir de fecha de inscripción del acto de constitución en el registro mercantil. Esta información deberá verificarse mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El Oferente deberá acreditar experiencia específica en un contrato terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance contemple la realización de estudios tarifarios del servicio público domiciliario de Alcantarillado bajo regulación establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

La experiencia se acreditará mediante la presentación de al menos uno de los siguientes documentos: acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante.

Los documentos aportados deberán indicar el objeto, fechas de ejecución, valor ejecutado y constancia de cumplimiento a satisfacción.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- ✓ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- ✓ Cargo De la persona que certifica
- ✓ Número del contrato (Para empresas oficiales).
- ✓ Objeto
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de entrega y/o terminación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

1. **Carta presentación propuesta.**
2. **Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.**
3. **Hoja de vida formato de la función pública SIGEP II**
4. **Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Función Pública.**
5. **Fotocopia del documento de identificación del representante legal.**
6. **Certificado de existencia y representación legal:** expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la respectiva autorización.

   El objeto social deberá comprender actividades que guarden relación directa o conexa con el objeto de la presente contratación, de manera que permita acreditar su capacidad jurídica para ejecutar las actividades requeridas en el contrato.
7. **Certificado de antecedentes disciplinarios (PROCURADURÍA)**
8. **Certificado de antecedentes fiscales (CONTRALORÍA)**
9. **Certificado de Antecedentes Judiciales**
10. **Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC POLICIA)**

11. **Certificado Antecedentes Delitos Sexuales Con respectiva autorización para consulta**

12. **Certificado Consulta REDAM**

13. **Fotocopia de la libreta militar**

14. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales -artículo 50 de la ley 789 de 2002 (persona jurídica.**

15. **Registro Único Tributario - RUT actualizado**

16. **Certificación Bancaria**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cargo	Estudios	Experiencia
Director de Consultoría: dedicación del 100%.	un profesional en economía, contaduría pública, administración de Empresas, o disciplina afín.	**General:** Acreditar experiencia mínima de diez años en el ejerció de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional **Específica:** Acreditar experiencia mínima de tres años como prestador de servicios profesionales en una empresa de servicios públicos domiciliarios.

El Proponente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia cualquiera de la persona propuesta se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del contrato, para que avale el cambio del nuevo personal.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales (según los casos de ley), seguridad social, cajas de compensación, riesgos profesionales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

Para la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto el oferente deberá anexar las certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados situación que se verificará acompañando el contrato con su respectiva acta de terminación y/o liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga, como mínimo.

- ✓ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- ✓ Cargo De la persona que certifica
- ✓ Número del contrato (Para empresas oficiales).
- ✓ Objeto
- ✓ Valor del contrato



- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de entrega y/o terminación

Sin perjuicio del personal mínimo requerido señalado en el presente documento, el contratista deberá disponer, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades y características de las actividades a desarrollar, de los demás perfiles profesionales, técnicos y/o especializados que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. Lo anterior comprende, entre otros, los conocimientos y competencias requeridos para el análisis regulatorio, jurídico, contable, financiero, económico, administrativo y técnico asociado a la elaboración y estructuración del estudio de costos y tarifas del servicio público domiciliario de alcantarillado de GIRÓN S.A.S. E.S.P., de conformidad con la Resolución CRA 1032 de 2026 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables.

El proponente presentará la siguiente documentación del personal requerido:

1. **carta de compromiso:** debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos y en la cual manifieste no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.
2. **Hoja de vida formato de la función pública SIGEP II**
3. **Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Función Pública.**
4. **Fotocopia del documento de identificación**
5. **Certificados de estudio**
6. **Fotocopia de la tarjeta profesional**
7. **Certificaciones laborales**
8. **Certificado de antecedentes disciplinarios (PROCURADURÍA)**
9. **Certificado de antecedentes fiscales (CONTRALORÍA)**
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales**
11. **Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC POLICIA)**
12. **Certificado Antecedentes Delitos Sexuales Con respectiva autorización para consulta**
13. **Certificado Consulta REDAM**
14. **Fotocopia de la libreta militar**
15. **Certificado en cual conste afiliación a Salud y Pensión, acompañada de la última planilla de pago.**
16. **Registro Único Tributario - RUT actualizado**
17. **Certificación Bancaria**

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos aprobados por la Junta Directiva para Vigencia 2026. Rubro 2.1.2.02.02.008.02– SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL SST, TIC, CONTROL INTERNO Y OTROS. CDP No. del 28/09/2026, por valor de $35.700.000, que para tal fin expidió la Dirección Administrativa y Financiera de GIRÓN S.A.S E.S.P

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, publicado en el SECOP, lo cual se encuentra acreditado mediante el respectivo certificado expedido el 28 de septiembre de 2026 por la Dirección Administrativa y Financiera, en el que se identifica el objeto contractual, el código UNSPSC 80101500 y el valor estimado de la contratación.

7 ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar:

Riesgo	Probabilidad e impacto	Asignación	Tratamiento
Información tardía o incompleta	Alta / Alto	Empresa por entrega; consultor por revisión y alerta	Inventario al inicio, responsables y registro semanal. Evaluar ajustes de cronograma sin prórrogas automáticas.
Error metodológico o de cálculo	Media / Alto	Consultor	Modelo reproducible, validación cruzada, revisión técnica, corrección sin costo y responsabilidad por defectos imputables.
Reconocimiento duplicado de activos o aportes	Media / Alto	Empresa por soportes; consultor por tratamiento	Conciliar financiación, titularidad y operación; documentar inclusiones y exclusiones.
Incumplimiento de entregas	Media / Alto	Parte causante	Hitos semanales, alertas y seguimiento; pagos sujetos a recibo, requerimientos y medidas contractuales.
Pérdida o divulgación de información	Media / Alto	Cada parte sobre sus datos	Acceso restringido, respaldo y entrega segura; tratamiento de datos conforme a ley.
Cambio regulatorio durante ejecución	Baja / Alto	Gestión conjunta	Revisar impacto documentado; acordar cambios por escrito dentro del alcance y presupuesto.
Demora de decisiones institucionales	Media / Medio	Empresa	Programar sesiones; separar recibo técnico de la aprobación externa al control del consultor.

La supervisión revisará el riesgo residual en cada hito y registrará alertas. La valoración es cualitativa y no equivale a un porcentaje de responsabilidad. Los eventos extraordinarios se analizarán por su causa, prueba e incidencia; las demoras de información no generan automáticamente pagos por productos no recibidos ni prórrogas.

8. DECISIÓN SOBRE GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD POR CALIDAD

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN	
CLASE:	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	Plazo del contrato y tres (03) meses más.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Plazo del contrato y tres (3) años más.	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción por parte de la Entidad.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato
TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal	
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	Número y año del contrato	
	Objeto del contrato	
	Firma del representante legal del contratista	
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $10.870.470,30 aproximar a $10.870.471.	

9. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a GIRÓN S.A.S E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

10. **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El supervisor y el CONTRATISTA suscribirán conjuntamente el Acta de recibo final y liquidación, en la cual se incluirá, entre otros: **a)** La manifestación que EL CONTRATANTE declara recibido a satisfacción el objeto contratado. **b)** Constancia del supervisor sobre la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **c)** Certificación en la cual conste estar a paz y Salvo con el pago de seguridad social.

La liquidación del contrato se deberá realizar simultáneamente con el acta de recibo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato.

11. CONCLUSIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRON S.A.S. ESP proceda a iniciar el correspondiente proceso para la selección del contratista que se encargará de realizar la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO DE GIRÓN S.A.S. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN**, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de este serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

CAROLINA URIBE LIZARAZO
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Carolina Uribe Lizarazo – Directora Administrativa y Financiera.
Apoyó Aspectos Jurídicos: Nancy Anaya Ramirez. CPS 030- 2026
Revisó aspectos Jurídicos: Luz Dary Vega Nova – Directora Administrativa y Jurídica
Revisó aspectos Técnicos: Javier Eduardo Rodriguez Acevedo – Director Operativo.

REFERENCIAS NORMATIVAS
Ley 142 de 1994, artículos 31, 32, 87, 88 y 90; Ley 689 de 2001, artículo 3.
Ley 1150 de 2007, artículo 13; Ley 2195 de 2022, artículo 53.
Resolución CRA 1032 de 2026: https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/resolucion_cra_1032_2026.htm
Manual de Contratación, Acuerdo 001 del 7 de febrero de 2025, artículos 22 a 29, 40 y 59; modificación Acuerdo 004 del 28 de febrero de 2025. Publicación institucional: https://gironesp.com/contratacion-2/

PRISMA TECHNIQUES SAS
Transversal 43# 26-103 El Poblado, Girón
prismatechsas@gmail.com 6159860 ETX 10

Girón 28 de septiembre de 2025

Arquitecto:
OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P.
Ciudad

Asunto: Cotización para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO DE GIRÓN S.A.S. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN**

Por medio de la presente, nos permitimos presentar propuesta económica para la elaboración y estructuración del estudio de costos y tarifas de GIRÓN S.A.S. E.S.P., correspondiente al servicio público domiciliario de alcantarillado, de conformidad con la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, particularmente la Resolución CRA 1032 de 2026 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan

El objeto de la presente propuesta consiste en elaborar el estudio tarifario de GIRÓN S.A.S. E.S.P. para el servicio público domiciliario de alcantarillado, tomando como fecha de corte la información correspondiente a diciembre de 2024, con aplicación de la metodología tarifaria vigente y determinación de los componentes tarifarios que resulten aplicables.

ALCANCE DE LA CONCULTORIA:

El alcance del objeto comprende las siguientes actividades:

1. Presentar el plan de trabajo, el cronograma de doce semanas y la matriz de requerimientos de información, con fuentes, responsables, fechas de corte y criterios de validación.
2. Verificar el ámbito de aplicación, el segmento tarifario y las APS a partir de la información certificada por la empresa, y documentar las reglas regulatorias y excepciones aplicables.
3. Recopilar, depurar y conciliar la información comercial, contable, financiera, operativa y ambiental, incluyendo el estudio vigente y los reportes SUI disponibles; entregar una matriz de trazabilidad de datos e inconsistencias.
4. Diagnosticar las condiciones de prestación del alcantarillado y analizar sus

costos y gastos, diferenciando actividades compartidas, exclusiones, duplicidades y valores sin soporte.

5. Determinar la Base de Capital Regulada que corresponda y su soporte, identificando activos, propiedad, fecha de entrada en operación, financiación y aportes públicos o bajo condición; prevenir su doble reconocimiento tarifario.
6. Proyectar suscriptores, demanda, volúmenes facturados y capacidad de oferta del alcantarillado, documentando supuestos, series, metas y restricciones de información conforme al segmento aplicable.
7. Estructurar el plan de obras e inversiones pertinente y las metas regulatorias, a partir de los insumos técnicos validados por la empresa, identificando costos, *fuentes y cronograma, sin sustituir diseños ni autorizaciones de inversión.*
8. Calcular los componentes tarifarios aplicables, incluidos los costos medios de administración, operación e inversión y los costos ambientales que correspondan; entregar memorias y modelo editable con fórmulas visibles, unidades, índices y fechas de referencia.
9. Comparar los resultados con las tarifas vigentes y elaborar escenarios de impacto por estrato, uso y consumo, considerando los factores de subsidio y contribución legalmente adoptados y la preparación del recálculo de 2027.
10. Preparar el proyecto de decisión tarifaria, la presentación para la Junta Directiva y los modelos de acta, comunicaciones e insumos de reporte a CRA, SSPD y usuarios; identificar destinatarios, responsables, medios y plazos aplicables.
11. Sustentar el estudio tarifario ante la supervisión y ante la Junta Directiva, dentro del plazo contractual, y realizar una jornada de transferencia sobre el modelo de cálculo con registro de asistencia y material entregado.
12. Atender observaciones de la supervisión, corregir errores imputables a la consultoría y entregar el expediente final en PDF firmado y archivos editables, con anexos, fuentes y manual de actualización; responder por la calidad en los términos pactados. El expediente deberá cumplir los requisitos del artículo 2.1.2.1.6.1.1 e incluir la matriz de verificación del Anexo 01 debidamente diligenciada.

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de los servicios objeto de la presente propuesta asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, **incluido el IVA**, valor que comprende los gastos administrativos, elaboración de documentos, matrices, memorias de cálculo, modelos y demás productos necesarios para el desarrollo de *la consultoría.*

FORMA DE PAGO: Un pago anticipado por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos establecidos para el desembolso.

El saldo restante será pagado mediante actas parciales de pago, previa entrega y

recibo a satisfacción de los productos y entregables establecidos en el alcance de la consultoría, con la aprobación del supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros correspondientes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución de las actividades objeto de la presente propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.

Agradecemos la atención prestada a la presente propuesta y quedamos atentos a la oportunidad de prestar nuestros servicios a GIRÓN S.A.S. E.S.P., así como a ampliar o aclarar cualquier aspecto de la misma que se considere necesario.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO NARANJO GONZALEZ
CC: 91.298.992 DE Bucaramanga
Dirección: Transversal 43 # 22-103, Girón-Santander
Teléfono: 305 814 6843
Correo Electrónico: prisma@jeansteam.com.co

SISCAT SAS

CONSULTORIA ASESORIA
CONSTRUCCION INTERVENTORIA
NIT 901.153.551-1
Correo Institucional: siscat@siscat.com.co

Bogotá, 28 de septiembre de 2026

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P
Dr. Omar Delfín Álvarez
Gerente General
Girón - Santander

Estimada Doctor:

Cotización para Contrato de Consultoría

I. PRESENTACIÓN

En el presente documento contiene la cotización para elaborar la ***CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO DE GIRÓN S.A.S. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.***

Esperamos que esta cotización contenga todos los elementos necesarios para permitir tomar la decisión más conveniente para la entidad. Para nuestra empresa, sería muy satisfactorio contarlos entre nuestros clientes y poderles colaborar ofreciéndoles un servicio productivo, de calidad y con valor agregado.

II. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. Obligaciones especificas

1. Presentar el plan de trabajo, el cronograma de doce semanas y la matriz de requerimientos de información, con fuentes, responsables, fechas de corte y criterios de validación.

2. Verificar el ámbito de aplicación, el segmento tarifario y las APS a partir de la información certificada por la empresa, y documentar las reglas regulatorias y excepciones aplicables.

3. Recopilar, depurar y conciliar la información comercial, contable, financiera, operativa y ambiental, incluyendo el estudio vigente y los reportes SUI disponibles; entregar una matriz de trazabilidad de datos e inconsistencias.
4. Diagnosticar las condiciones de prestación del alcantarillado y analizar sus costos y gastos, diferenciando actividades compartidas, exclusiones, duplicidades y valores sin soporte

5. Determinar la Base de Capital Regulada que corresponda y su soporte, identificando activos, propiedad, fecha de entrada en operación, financiación y aportes públicos o bajo condición; prevenir su doble reconocimiento tarifario.

6. *Proyectar suscriptores, demanda, volúmenes facturados y capacidad de oferta del* alcantarillado, documentando supuestos, series, metas y restricciones de información conforme al segmento aplicable.

7. Estructurar el plan de obras e inversiones pertinente y las metas regulatorias, a partir de los insumos técnicos validados por la empresa, identificando costos, fuentes y cronograma, sin sustituir diseños ni autorizaciones de inversión.

8. Calcular los componentes tarifarios aplicables, incluidos los costos medios de administración, operación e inversión y los costos ambientales que correspondan; entregar memorias y modelo editable con fórmulas visibles, unidades, índices y fechas de referencia.

9. Comparar los resultados con las tarifas vigentes y elaborar escenarios de impacto por estrato, uso y consumo, considerando los factores de subsidio y contribución legalmente adoptados y la preparación del recálculo de 2027.

10. Preparar el proyecto de decisión tarifaria, la presentación para la Junta Directiva y los modelos de acta, comunicaciones e insumos de reporte a CRA, SSPD y usuarios; identificar destinatarios, responsables, medios y plazos aplicables.

11. Sustentar el estudio tarifario ante la supervisión y ante la Junta Directiva, dentro del plazo contractual, y realizar una jornada de transferencia sobre el modelo de cálculo con registro de asistencia y material entregado.

12. Atender observaciones de la supervisión, corregir errores imputables a la consultoría y entregar el expediente final en PDF firmado y archivos editables, con anexos, fuentes y manual de actualización; responder por la calidad en los términos pactados. El expediente deberá cumplir los requisitos del artículo 2.1.2.1.6.1.1 e incluir la matriz de verificación del Anexo 01 debidamente diligenciada.

2. Costos del servicio

Considerando todos los factores relacionados en la propuesta, el costo del servicio asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** más **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.700.000) DE IVA**. Para un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC/TE ($35.700.000)** demás impuestos y gravámenes incluidos.

3. **FORMA DE PAGO:** Tres (3) cuotas mensuales vencidas de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000)** previo cumplimiento de entrega de productos establecidos en el cronograma.
4. **Plazo de Ejecución:** El plazo del contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

MARCO AUGUSTO PARRADO GAMBA
Representante Legal-Suplente
SISCAT SAS

INCISAM
INGENIERIA S.A.S.
INGENIERÍA CIVIL, SANITARIA Y AMBIENTAL
NIT: 901.036.514 - 8

Girón, 28 de Septiembre de 2026

Doctor;
OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P.
Ciudad

Asunto: Presentación de cotización – Consultoría para la elaboración y estructuración del estudio de costos y tarifas del servicio público domiciliario de alcantarillado.

Respetado doctor Álvarez:

Por medio de la presente, **INCISAM INGENIERÍA S.A.S.** se permite presentar propuesta económica para la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a;

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO DE GIRÓN S.A.S. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN".

En desarrollo del objeto contractual, nos comprometemos a ejecutar las siguientes actividades, si a bien lo ve usted elegir trabajar con nosotros;

1. Presentar el plan de trabajo, el cronograma de doce semanas y la matriz de requerimientos de información, con fuentes, responsables, fechas de corte y criterios de validación.

2. Verificar el ámbito de aplicación, el segmento tarifario y las APS a partir de la información certificada por la empresa, y documentar las reglas regulatorias y excepciones aplicables.

3. Recopilar, depurar y conciliar la información comercial, contable, financiera, operativa y ambiental, incluyendo el estudio vigente y los reportes SUI disponibles; entregar una matriz de trazabilidad de datos e inconsistencias.
4. Diagnosticar las condiciones de prestación del alcantarillado y analizar sus costos y gastos, diferenciando actividades compartidas, exclusiones, duplicidades y valores sin soporte

Calle 151A No. 22-40 Barrio Tarragona
Tel.: 3185161361 / Cel.: 3102839253
e-mail: incisamingenieria@gmail.com
Floridablanca - Santander

5. *Determinar la Base de Capital Regulada que corresponda y su soporte*, identificando activos, propiedad, fecha de entrada en operación, financiación y aportes públicos o bajo condición; prevenir su doble reconocimiento tarifario.

6. Proyectar suscriptores, demanda, volúmenes facturados y capacidad de oferta del alcantarillado, documentando supuestos, series, metas y restricciones de información conforme al segmento aplicable.

7. Estructurar el plan de obras e inversiones pertinente y las metas regulatorias, a partir de los insumos técnicos validados por la empresa, identificando costos, fuentes y cronograma, sin sustituir diseños ni autorizaciones de inversión.

8. *Calcular los componentes tarifarios aplicables, incluidos los* costos medios de administración, operación e inversión y los costos ambientales que correspondan; entregar memorias y modelo editable con fórmulas visibles, unidades, índices y fechas de referencia.

9. Comparar los resultados con las tarifas vigentes y elaborar escenarios de impacto por estrato, uso y consumo, considerando los factores de subsidio y contribución legalmente adoptados y la preparación del recálculo de 2027.

10. Preparar el proyecto de decisión tarifaria, la presentación para la Junta Directiva y los modelos de acta, comunicaciones e insumos de reporte a CRA, SSPD y usuarios; identificar destinatarios, responsables, medios y plazos aplicables.

11. Sustentar el estudio tarifario ante la supervisión y ante la Junta Directiva, dentro del plazo contractual, y realizar una jornada de transferencia sobre el modelo de cálculo con registro de asistencia y material entregado.

12. Atender observaciones de la supervisión, corregir errores imputables a la consultoría y entregar el expediente final en PDF firmado y archivos editables, con anexos, fuentes y manual de actualización; responder por la calidad en los términos pactados. El expediente deberá cumplir los requisitos del artículo 2.1.2.1.6.1.1 e incluir la matriz de verificación del Anexo 01 debidamente diligenciada.

VALOR DE LA PROPUESTA: *La presente propuesta tiene un valor total de* **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida.

La presente cotización se expide para los fines contractuales correspondientes y comprende la totalidad de las actividades descritas, dentro del valor y plazo señalados.

Manifestamos nuestra disposición para ejecutar el objeto cotizado conforme a los requerimientos técnicos, jurídicos y regulatorios definidos por ***GIRÓN S.A.S. E.S.P.***

Atentamente,

COTIZANTE

C.C. 91.100.755 de Socorro
R/L INCISAM INGENIERIA S.A.S

Calle 151A No. 22-40 Barrio Tarragona
Tel.: 3185161361 / Cel.: 3102839253
e-mail: incisamingenieria@gmail.com
Floridablanca - Santander